

# Gobierno Nacional aún puede revertir la decisión sobre las regalías de la Corte

**ENERGÍA.** EL MINISTERIO DE HACIENDA AÚN TIENE UNA CARTA BAJO LA MANGA QUE PODRÍA ABRIR UN NUEVO CAPÍTULO DEL DEBATE POR LAS REGALÍAS. SECTOR PRIVADO APLAUDE EL FALLO Y DICE QUE DA SEGURIDAD



**Ricardo Bonilla**  
Ministro de Hacienda

*“Esto significa que en el corto plazo, las empresas petroleras y mineras que ya hicieron la declaración de 2023, y que declararon saldos a favor, nos van a pedir la retención”.*



**Juan Camilo Nariño**  
Presidente de la ACM

*“Vemos un precedente favorable para reafirmar la seguridad jurídica de nuestro país y constituye una garantía para la preservación del equilibrio de poderes”.*

**\$6,7**

**BILLONES ES EL IMPACTO EN EL CORTO PLAZO DE LA DECISIÓN DE LA CORTE SOBRE LA PROHIBICIÓN DE DEDUCIBILIDAD DE REGALÍAS.**



Síguenos en:  
[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Con el seguimiento a las decisiones de la Corte sobre las decisiones del Gobierno.

**BOGOTÁ**  
Al Gobierno Nacional todavía le queda una carta bajo la manga para intentar revertir la decisión de la Corte Constitucional sobre la no deducibilidad de las regalías, que dejó en firme al no admitir la solicitud previa del Ministerio de Hacienda de un incidente de impacto fiscal.

Si bien no hay una confirmación al momento de que el Gobierno tomará esta carta, el ministro de Hacienda, **Ricardo Bonilla**, aseguró que su cartera va a devolverle a las empresas petroleras y mineras la retención en la fuente, previamente captada, lo que daría una señal de que el Gobierno acataría finalmente el fallo.

“La corte finalmente decidió no aceptar el incidente fiscal, eso significa que en el corto plazo las empresas petroleras y carboneras que ya hicieron la declaración de 2023 y que declararon saldos a favor, probablemente nos van a pedir la devolución de esa retención”, dijo el ministro **Bonilla**.

En la noche del lunes, la sala plena de la Corte Constitucional no demostró que la sentencia produjera alteraciones serias de la sostenibilidad fiscal.

“Así mismo, constató que las cuatro alternativas de modulación propuestas por el ministro de Hacienda violan la norma constitucional en virtud de la cual, bajo ninguna circunstancia, el incidente de impacto fiscal puede menoscabar los derechos fundamentales protegidos en la sentencia, restringir su alcance o negar su protección efectiva”, aseguró la Corte Constitucional.

Ahora bien, en contra de esta providencia, explicó la entidad, puede proceder el recurso de insistencia en los términos previstos por la ley, esto es, que puede interponerse dentro de los siguientes tres días siguientes a la notificación de la nueva decisión de la Corte.

## LAS REACCIONES

Una de las principales reacciones al fallo la entregó el presidente **Gustavo Petro** aseguró en su cuenta de X, que “no hay impacto fiscal en reducir cada año los ingresos de la nación en \$6 billones, la mitad de la últi-

## REGALÍAS, UN PUNTO DE DEBATE ENTRE EL GOBIERNO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL



### ¿QUÉ HIZO LA CORTE CONSTITUCIONAL?

- Declaró inexecutable la prohibición de reducir regalías del impuesto de renta
- Fue con la sentencia C-489 de 2023



### ¿QUÉ HIZO EL MINHACIENDA?

- Solicitó y presentó incidente de impacto fiscal



### ¿QUÉ DIJO LA CORTE CONSTITUCIONAL?

- Ministro de Hacienda no demostró alteraciones serias de sostenibilidad fiscal



### ¿QUÉ PASÓ DESPUÉS?

- Corte admitió el incidente fiscal
- Se realizó audiencia sobre impacto fiscal



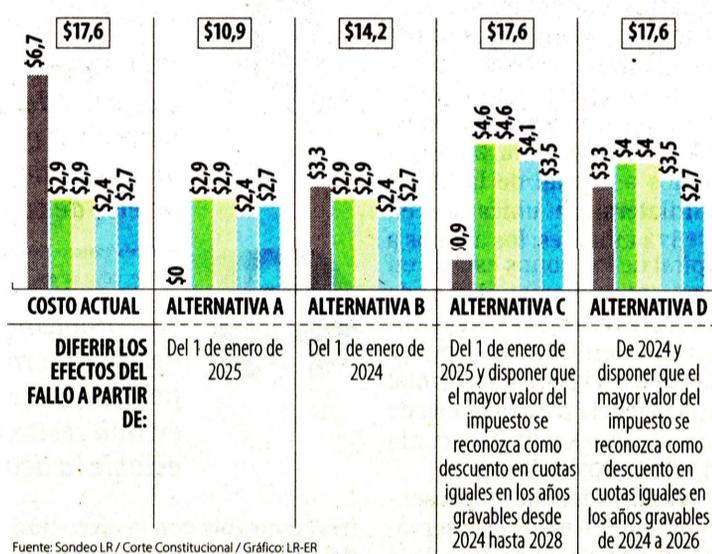
### ¿CUÁL FUE LA ÚLTIMA DECISIÓN DE LA CORTE?

- Negó solicitud de incidente de impacto fiscal
- MinHacienda puede presentar recaudo de insistencia

## LAS CUATRO ALTERNATIVAS DEL MINHACIENDA A LA CORTE

Impacto fiscal estimado de cada alternativa

Cifras en billones ■ 2024 ■ 2025 ■ 2026 ■ 2027 ■ 2028 □ Acumulado



Fuente: Sondeo LR / Corte Constitucional / Gráfico: LR-ER

ma reforma tributaria precisamente cuando la deuda pública eleva su cobro en \$30 billones al año”. El mandatario agregó que la decisión representa un regalo de las regalías pero a las multinacionales del sector carbonero.

“El sistema de regalías del carbón muere así. En mi opinión ha llegado a su final. Quizás era mejor adelantar su fin. De \$4.5 billones que pagaban las grandes carboneras en impuesto de renta entre enero y abril de 2023, ahora pagan \$1.5 billones”, agregó **Petro** en su comunicado en la red social.

De otro lado, desde el sector privado celebraron la decisión de la Corte Constitucional sobre la no deducibilidad de las regalías. **Juan Camilo Nariño**, presidente de la Asociación Colombiana de Minería, ACM, aseguró que esta decisión marca un precedente positivo para el sector.

“Vemos esta decisión como un precedente favorable que reafirma la seguridad jurídica de nuestro país y constituye una garantía para la preservación del equilibrio de poderes en el marco del Estado Social de Derecho”, dijo **Nariño** en un trino compartido por la agremiación.

## Las cuentas del Gobierno Nacional sobre la decisión de las regalías

**Camila Orbeagozo**, directora de Sectores y Sostenibilidad en Investigaciones Económicas de *Corficolombiana*, recordó que el Gobierno Nacional ya había incorporado las consecuencias del fallo de las regalías en el pasado *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024*. “No obstante, los choques adicionales sobre las finanzas públicas, como un menor recaudo, ya suponen un ajuste fiscal requerido. La decisión de la Corte elimina una de las posibles fuentes de recursos para aminorar la difícil coyuntura fiscal”, explicó la analista.

**Julio Cesar Vera**, presidente de la *Fundación Xua Energy*, la postura del máximo tribunal, si bien tiene un impacto fiscal en las cuentas de la Nación, podría beneficiar a *Ecopetrol*, “cuyos resultados del año 2023 hubieran sido menores, de no ser por la no aplicación de esta medida tributaria”.

El analista remarcó que, en medio de los actuales nubarrones del sector minero-energético, esta es una buena noticia que “permitirá que se pueda destinar recursos frescos de inversión y maximizar las operaciones en la búsqueda de nuevas reservas y aumento de la producción de hidrocarburos del país”.

No obstante, manifestó que todavía se necesitan muestras que consoliden la confianza para la inversión en el mediano y en el largo plazo. “Se puede seguir dando en forma paralela a la profundización del proceso de transición energética responsable y descarbonización que el país viene dando, donde estos sectores son claves”, dijo el experto energético.

**ROBERTO CASAS LUGO**  
rcasas@larepublica.com.co

**ENERGÍA.** CRONOGRAMA SE COMPLETARÍA A FINALES DE 2025 POR LAS SUGERENCIAS DE LOS INTERESADOS

## Cambia agenda de subasta de energía eólica

**BOGOTÁ**  
La *Agencia Nacional de Hidrocarburos* aplazó nuevamente el cronograma de la etapa de habilitación de interesados para la energía eólica costa afuera, de esta manera se completaría en diciembre de 2025. La decisión, que contó con la aprobación del Ministerio de Minas y Energía y la Dirección General Marítima, iba hasta el 21 de junio del presente año pero con la prórroga, irá hasta el 27 de septiembre.

Los plazos contemplan la posibilidad para que empresas y entidades que quieran participar del proceso competitivo de energía eólica costa afuera presenten los documentos de habilitación requeridos.

Después de completado este paso, la ANH continuará con un estudio y formulación de requerimientos de complementación de documentos necesarios para obtener la habilitación. Según la *Agencia*, que funge como admi-

nistradora, la ampliación de las fechas se hizo debido a que la entidad está finalizando la revisión de los comentarios y sugerencias respectivas.

Las nuevas fechas para el proyecto energético quedaron distribuidas en: etapa de habilitación de interesados: desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2024, mientras la etapa de presentación y evaluación de la nominación va desde el 21 de no-

viembre de 2024 hasta el próximo 25 de marzo de 2025.

La etapa de depósito, validación, evaluación de ofertas y selección del adjudicatario va del 24 de abril de 2024 hasta el 6 de agosto de 2025 y, por último, la etapa de formalización y expedición del permiso de ocupación temporal iría desde el 8 de agosto de 2025 hasta el 15 de diciembre de ese mismo año.

**JUAN CAMILO COLORADO**  
jcolorado@larepublica.com.co



Indepaz

Ministerio de Minas y Energía presentó cambios del cronograma de la subasta de energía eólica.